



Resolución Ministerial

N° 125-2015-PCM

Lima, 21 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para el año 2015;

Que, por Resolución Ministerial N° 297-2014-PCM de fecha 17 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2015, de conformidad con la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015";

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, tiene como objeto, entre otros, promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

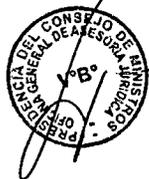
Que, la Décima Disposición Complementaria Modificatoria Final de la Ley N° 30220, establece que el Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Postgrado EPG CAEN es una institución adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo objeto es el perfeccionamiento a nivel de postgrado académico en las áreas de seguridad, desarrollo, defensa nacional, así como en las áreas del conocimiento científico, tecnológico y humanístico aplicables a los temas antes mencionados; y asimismo, goza de autonomía académica, administrativa y financiera;

Que, mediante Oficio N° 276-2015-EPG-CAEN-SEC, el Presidente de la Comisión Reorganizadora del CAEN solicita la incorporación de recursos financieros por la suma de S/. 493 789,64, provenientes de la recaudación de ingresos al 31 de marzo de 2015 del CAEN, con la finalidad de financiar y garantizar el normal funcionamiento de sus actividades académicas y administrativas;

Que, la Oficina General de Administración mediante Oficio N° 423-2015-PCM/OGA, manifiesta que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Asuntos Financieros - OAF, los ingresos recaudados por el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN), al 31 de marzo de 2015, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, alcanza la suma total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 64/100 NUEVOS SOLES (S/. 493 789,64).

Que, el literal a) numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, dispone que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo



procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Informe N° 072-2015-PCM/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, emite opinión favorable a la solicitud de incorporación de mayores recursos provenientes de ingresos recaudados al 31 de marzo de 2015, del Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN), en el presupuesto institucional 2015 de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM;

Que, contando con el visado de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, y de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros; y.

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, por la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el año fiscal 2015, hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 493 790,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.3	: Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	
1.3.3	: Venta de Servicios	
1.3.3.3	: Servicios de Educación, Recreación y Cultura	
1.3.3.3.1	: Servicios Educativos	
1.3.3.3.1.5	: Servicios Académicos	493 790.00
	TOTAL INGRESOS	493 790,00 =====

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	001:	Presidencia del Consejo de Ministros - PCM
UNIDAD EJECUTORA	003:	Secretaría General - PCM

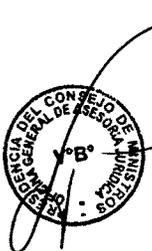
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000743: Especialización y Perfeccionamiento

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 493 790,00

TOTAL EGRESOS **493 790,00**
=====





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros instruye a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese



.....
PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros

